

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00415
DEMANDANTE: BLANCA FLOR MARIA ALVARADO CARAVANTE
DEMANDADO: PEDRO MARIA ROCHA CRUZ

Reunidos los requisitos exigidos por el art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que posea el ejecutado en las cuentas corrientes y de ahorro en la proporción legal, en los bancos y corporaciones a que alude la solicitud de cautela, y de aquellos dineros susceptibles de embargo. Límitese la medida a la suma de \$240.000.000,00.

Líbrese sendos oficios con los insertos del caso, y bajo los apremios del art. 593 numeral 10 del C. G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ (C)
(3)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 063 hoy 15 de junio de 2022.
El Secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO
SARMIENTO